

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandada: M.S.M. Y CIA S.A.S. Y OTROS
Radicado: 2021-00433

Previo a disponer lo que corresponde respecto de la solicitud de suspensión del proceso allegada por las partes vía correo electrónico el 12 de noviembre de 2021, aclárese el término de suspensión pues en letras se dice que es de “un” mes, en tanto que, en números se indicó como de “02” meses.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67d05461e83ad6b2e1c866ba1b2c08d1b462b4da94851b9
41dc3a3d9c52fbafb**

Documento generado en 22/11/2021 01:14:19 PM

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>